



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO

Los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45, fracción 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, formulan y aprueban el siguiente programa de trabajo, para el primer año de ejercicio:

Presentación

México, a través de su historia, ha dado muestras palpables de interés con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Por ello ha suscrito y ratificado diversos tratados internacionales y regionales que lo impelen a adoptar mecanismos para garantizar a las personas el pleno ejercicio de sus derechos, así como el respeto, la vigilancia, la promoción, la protección y la defensa de éstos.

El principal reto que enfrenta el país en materia de derechos humanos es la necesidad de concretar las acciones de gobierno en políticas de Estado, cuya implantación sea prioritaria y responda en forma eficiente a las demandas colectivas. En ese contexto, el Poder Legislativo federal, en general, y esta comisión, en particular, deben asumir, mediante su desempeño comprometido y respetuoso de los valores y principios inherentes a las garantías fundamentales de las personas, un papel protagónico y decisivo para que, a partir del ejercicio de sus funciones de dictamen legislativo, información y control evaluatorio, se constituya en instancia promotora de cambios sustanciales y estructurales que permitan consolidar un marco normativo federal armonizado con los instrumentos internacionales en la materia y que, además, orienten y sirvan de referencia a otros espacios institucionales, como los Poderes Judicial y Ejecutivo federal, los gobiernos estatales y los municipales y el sistema nacional no jurisdiccional de protección de los derechos humanos.

Lo anterior encuentra sustento en la reciente evaluación realizada al país, a través del Examen Periódico Universal, organizado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el que las primeras recomendaciones se dirigen a la actuación legislativa, que está llamado a revertir las causas que han originado los numerosos casos de violación de estos derechos y, además, a colocar en el centro del desarrollo nacional el cumplimiento de los compromisos que el Estado mexicano ha asumido.



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE TRABAJO

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en uso de sus facultades y atribuciones, asume el compromiso de emprender acciones para abordar y atender en el ámbito de su competencia las prioridades que, en el corto plazo, se determinen en la materia, así como para definir y cimentar una ruta que posibilite el fortalecimiento de la estructura jurídico-política del país e incida de forma permanente en la cultura de convivencia y respeto de los derechos de las personas.

Misión

Trabajar para un marco legislativo federal armonizado y congruente con los instrumentos internacionales y regionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano en materia de derechos humanos que permita al país avanzar en su observancia, así como fortalecer, en la esfera de su competencia y mediante mecanismos de colaboración, el sistema nacional de promoción y defensa de aquéllos, vinculando y articulando los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, instituciones de investigación y de educación superior y de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con dichas tareas.

Visión

Ser instancia que funja como referente del alto compromiso de la LXI Legislatura en materia de derechos humanos, en virtud de su trabajo plural e incluyente, eficiente y transparente para la actualización y armonización del sistema normativo mexicano con los tratados internacionales y regionales protectores de los derechos humanos.

Objetivos

1. Promover en el ámbito de su competencia el desarrollo de una política de Estado en materia de derechos humanos que atienda y vincule a los distintos órdenes de gobierno con la sociedad, a través de las facultades que le confieren la Constitución, y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y su Reglamento.
2. Coadyuvar en la esfera de su competencia para que los derechos humanos sean marco principal que oriente la convivencia social y contribuya al desarrollo nacional.



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE TRABAJO

3. Dictaminar y proponer, a través de un proceso incluyente y participativo, iniciativas en materia de derechos humanos para armonizar el sistema normativo mexicano con los tratados internacionales y regionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, así como para garantizar su ejercicio y reconocimiento pleno en el país, y cumplir los compromisos internacionales en la materia.
4. Informar y difundir en el ámbito de su competencia, a través de los canales institucionales, la cultura de los derechos humanos y su marco jurídico para fomentar su observancia en los espacios de convivencia, así como –en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas– divulgar, en los términos de las disposiciones aplicables, las actividades legislativas de la comisión.
5. Realizar las acciones tendentes a evaluar, de conformidad con lo que establecen la Constitución y la referida ley, el cumplimiento de las metas de los programas de derechos humanos del gobierno federal establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Líneas estratégicas

I. Agenda legislativa

Proponer las reformas, adiciones y modificaciones pertinentes y atender todos los asuntos legislativos que se turnen a la Comisión de Derechos Humanos, mediante la elaboración de dictámenes y opiniones fundadas, según el caso.

La comisión dará prioridad al desahogo de todos los asuntos que le hayan sido encomendados en la LX Legislatura. Al efecto, integrará las subcomisiones temáticas que determine.

A. En materia constitucional

1. Analizar y proponer, en su caso, reformas constitucionales que permitan impulsar la transversalidad y el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en el país, así como promover en el ámbito de su competencia la transformación institucional y la armonización jurídica en el marco de los tratados internacionales.
2. Hacer una revisión de la Constitución General de la República en materia de derechos humanos para establecer principios universales que permitan reducir



márgenes de discrecionalidad que vulneren el acceso efectivo a la justicia y al debido proceso.

B. En materia legal

1. Promover la armonización del orden jurídico secundario del país con el texto constitucional.
2. En materia de derechos de los niños y de los adolescentes, pugnar por un marco jurídico para su pleno desarrollo, así como para la protección del interés superior de la infancia.
3. En materia de derechos de las víctimas del delito, revisar el marco jurídico legal para garantizar el trato equitativo entre víctimas e inculpados y la reparación integral del daño.
4. En materia de derecho a una vida libre de violencia, fortalecer el marco normativo para la prevención, protección, asistencia y erradicación del maltrato contra las mujeres y la infancia y crear mecanismos legales para combatir y erradicar la trata de personas.
5. En materia de derechos y cultura indígenas, promover iniciativas que, en el marco del orden e interés público, reconozcan sus usos y costumbres.
6. En materia de vinculación, revisar el marco jurídico que fomenta la participación de organizaciones y grupos de la sociedad civil en las acciones que realicen las instituciones oficiales en materia de derechos humanos.

II. Control y evaluación

1. Revisar la situación del sistema nacional no jurisdiccional de protección de los derechos humanos, a fin de coadyuvar en la esfera de su competencia a fortalecerlo, en aras de consolidar la actuación y las acciones particulares que lleven a cabo los organismos correspondientes.
2. Solicitar, en los términos de los ordenamientos vigentes, la comparecencia ante la comisión de los funcionarios o personas que estime pertinente.
3. Recabar la información que considere necesaria sobre las situaciones en que se hayan vulnerado los derechos humanos de mexicanos en el



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE TRABAJO

extranjero, así como sobre migrantes internos y de los que estén de paso por el país.

4. Conocer y analizar el funcionamiento y la operación de centros de prevención y reinserción social, así como de los centros especializados para la atención de adolescentes, a fin de conocer la problemática de violación de derechos humanos y, en su caso, formular las propuestas legislativas pertinentes.

5. Dar seguimiento a través de la subcomisión que se integre para ese efecto y contribuir en la esfera de su competencia al pleno respeto de los derechos humanos de periodistas de medios escritos y de radiodifusión, así como al respeto de las garantías necesarias para el desempeño de su profesión y dar seguimiento a los casos graves de violación de sus derechos.

6. Hacer un ejercicio permanente, integral y sistemático que dé coherencia a las diversas necesidades y a la asignación de recursos del organismo nacional protector de los derechos humanos, así como de las asignaciones destinadas a su defensa, promoción y difusión a través de otras instituciones públicas o privadas.

7. Revisar y dar seguimiento a la aplicación del gasto, en cuanto a su efecto en el cumplimiento de metas y en la calidad de los servicios.

8. Proponer las investigaciones que la comisión juzgue pertinentes, así como solicitar a las instituciones del Ejecutivo federal y a los gobiernos estatales información para vigilar que el ejercicio de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con lo planeado y presupuestado.

9. Hacer más eficiente y dinámico el proceso de análisis y dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de derechos humanos.

10. Llevar a cabo el seguimiento de la aplicación del gasto en el Presupuesto de Egresos en materia de derechos humanos, en colaboración con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, la Auditoría Superior de la Federación, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de la administración pública federal.



III. Enlace y relaciones institucionales

1. Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil e institutos de investigación y educación superior, así como colaborar con las comisiones ordinarias, las especiales y las de investigación del Congreso de la Unión que conozcan de asuntos relacionados con la materia, armonizar criterios e impulsar propuestas que tengan el mayor respaldo posible de la sociedad.
2. Crear relaciones de trabajo para concretar la labor legislativa con la comisión homóloga del Senado de la República y las correspondientes en los congresos locales, la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos estatales, así como con los actores sociales relevantes relacionados con la materia.
3. Buscar e implantar procedimientos de intercambio de experiencias y, en su caso, cooperación con organismos internacionales clave de países que han logrado avances significativos en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.

IV. Investigación y difusión

A. Actividades académicas

1. Fortalecer los lazos de colaboración con las instituciones que integran el sistema nacional de defensa de los derechos humanos, mediante la realización de actividades académico-educativas coordinadas por la comisión y referentes a los temas prioritarios de la agenda nacional, así como de los coyunturales que sean de su competencia.
2. Recopilar, analizar y sistematizar información sobre la normatividad del país en materia de derechos humanos a partir de los trabajos y esfuerzos existentes, incluida la evaluación de leyes federales y locales, a fin de elaborar un diagnóstico general.
3. Realizar análisis comparativos que se requieren sobre prácticas de defensa de derechos humanos nacionales e internacionales respecto a la equidad en el acceso a los servicios, así como a la transparencia en la gestión, evaluación y rendición de cuentas.
4. Crear un grupo de trabajo con instituciones oficiales y privadas, nacionales e internacionales, con objeto de definir los términos de una



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE TRABAJO

política de Estado en materia de derechos humanos que considere financiamiento, calidad, equidad y rendición de cuentas.

5. Realizar en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la solvencia presupuestal y de conformidad con las disposiciones aplicables, actividades de formación permanente y difusión en materia de derechos humanos sobre temas para la actualización continua y sistemática, dirigidos a la población abierta, a legisladores, y al personal de asesoría y apoyo de éstos, mediante, entre otras, las siguientes actividades:

a) Foro sobre el sistema nacional de defensa de los derechos humanos, a través del cual se den a conocer, por una parte, las mejores prácticas y experiencias en la materia a escala internacional; y, por otra, los problemas por atender en ese rubro.

b) Foro sobre derechos humanos.

c) Diplomado sobre derechos humanos de las mujeres en México.

d) Cursos de derecho comparado en materia de derechos humanos.

e) Cursos sobre el presupuesto en materia de derechos humanos, su legislación e integración.

B. Publicaciones

Con objeto de crear espacios de participación y difusión, y de cumplir los ordenamientos de transparencia, se realizarán las siguientes publicaciones:

1. Memorias de encuentros.

2. Programas y planes.

3. Publicación de informes, investigaciones y propuestas teórico-académicas sobre los derechos humanos y temas afines.

4. Boletines y material de difusión.

C. Comunicación social

Con el propósito de difundir su trabajo, además de cumplir la transparencia y rendición de cuentas, la comisión realizará actividades como

1. Conferencias y ruedas de prensa.

2. Programas y promocionales en el Canal del Congreso.

3. Diseño de una página *web* de la Comisión de Derechos Humanos.

V. Gestión



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE TRABAJO

1. Atender las demandas y solicitudes ciudadanas que se reciban, proporcionando orientación, intervención específica y seguimiento de casos.
2. Dar seguimiento a los asuntos de gestión de que conozca, a fin de detectar casos emblemáticos de los que deba informar y dar difusión entre la opinión pública.
3. Hacer más eficientes y eficaces los trabajos de la comisión.
4. Establecer mecanismos de evaluación de las acciones relacionadas con las actividades de vinculación con la sociedad.
5. En virtud de que el derecho a la igualdad y la no discriminación es transversal a todos los derechos humanos sustantivos, se considerarán en las tareas por realizar los siguientes grupos:
 - a) Mujeres;
 - b) Niñas y niños;
 - c) Adolescentes y jóvenes;
 - d) Personas adultas mayores;
 - e) Personas con discapacidad;
 - f) Personas, pueblos y comunidades indígenas;
 - g) Personas con VIH/sida/ITS;
 - h) Personas y comunidades afroamericanas;
 - i) Trabajadores migrantes y sus familias;
 - j) Personas y colectivos LGTB;
 - k) Grupos religiosos no hegemónicos;
 - l) Personas refugiadas y asiladas;
 - m) Personas privadas de la libertad y sus familias; y
 - n) Apariencia física.

Asimismo, de los siguientes temas:

- a) Trata de personas; y
- b) Derechos colectivos, sobre todo los ambientales.



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE TRABAJO

6. Integrar un calendario de fechas conmemorativas, nacionales e internacionales, relacionadas con la competencia de la comisión.
7. Implantar la adquisición y difusión del acervo documental en el tema de derechos humanos en la Biblioteca de la Cámara.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, recinto oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 14 de diciembre de 2009.

La Comisión de Derechos Humanos

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda, Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Luz Carolina Gudiño Corro (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Sara Gabriela Montiel Solís, Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Yulenny Guylaine Cortés León (rúbrica), Juan Huerta Montero (rúbrica), Silvia Isabel Monge Villalobos (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Gloria Romero León (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Lizbeth García Coronado, Florentina Rosario Morales, María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica).